



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tivaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 24

Villa Ocampo, 17 de Mayo de 2019

RESOLUCIONES:

- N° 5404/19. Pase a planta permanente al agente Lovey Juan Carlos.
- N° 5405/19. Contrato de larga duración Saucedo Roberto Marcelo.
- N° 5406/19. Pase a planta permanente al agente Herrera, Martires
- N° 5407/19. Pase a planta permanente al agente Miño, Eduardo Gustavo.
- N° 5408/19. Pase a planta permanente al agente Esquivel, Daniel Alberto.
- N° 5409/19. Contrato de larga duración del agente González, Rubén Marcos.
- N° 5410/19. Pase a planta permanente, al agente Sosa, Monica Noemi.
- N° 5411/19. Pase a planta permanente, al agente Blanco, Carolina María.
- N° 5412/19. Contrato de larga duración del agente Mauro, Miguel Angel.
- N° 5413/19. Habilita Servicios Personales N.C.P.” Expte. N° 545/19.
- N° 5414/19. Habilita “Cría De Ganado Bovino” - Expte. N° 544/19.
- N° 5415/19. Adjudica Concurso De Precios N° 793/19

CONCURSO DE PRECIO:

- N° 793/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.
- N° 796/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.
- N° 797/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.
- N° 798/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.
- N° 799/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.
- N° 800/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.
- N° 801/19. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsos.



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5404/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **LOVEY, JUAN CARLOS**, DNI. N° 21.620.799 y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Lovey, Juan Carlos una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **LOVEY, JUAN CARLOS**, DNI. N° 21.620.799, retroactivo al 01/03/2018.-----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5405/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **SAUCEDO, ROBERTO MARCELO**, DNI. N° 21.620.809, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Saucedo, Roberto Marcelo una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **SAUCEDO, ROBERTO MARCELO**, DNI. N° 21.620.809, retroactivo al 01/03/2018. -----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.----- **Artículo 4º)** Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5406/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **HERRERA, MARTIRES**, DNI. N° 21.862.000, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Herrera, Martires una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **HERRERA, MARTIRES**, DNI. N° 21.862.000, retroactivo al 01/03/2018. -----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 - Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5407/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **MIÑO, EDUARDO GUSTAVO**, DNI. N° 20.808.358, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Miño, Eduardo Gustavo una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **MIÑO, EDUARDO GUSTAVO**, DNI. N° 20.808.358, retroactivo al 01/03/2018. -----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5408/2019.-

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **ESQUIVEL, DANIEL ALBERTO**, DNI. N° 34.585.715, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Esquivel, Daniel Alberto una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **ESQUIVEL, DANIEL ALBERTO**, DNI. N° 34.585.715, retroactivo al 01/03/2018. -----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5409/2019

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **GONZALEZ, RUBÉN MARCOS**, DNI. N° 31.524.636, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. González, Rubén Marcos una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **GONZALEZ, RUBÉN MARCOS**, DNI. N° 31.524.636, retroactivo al 01/03/2018.

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5410/2019

VISTO

El contrato de larga duración del agente municipal Sra. **SOSA, MONICA NOEMI**, DNI. N° 27.040.040, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sra. Sosa, Mónica Noemí una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **SOSA, MONICA NOEMI**, DNI. N° 27.040.040, retroactivo al 01/03/2018.-----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5411/2019.-

VISTO

El contrato de larga duración del agente municipal Sra. **BLANCO, CAROLINA MARÍA**, DNI. N° 28.335.794, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sra. Blanco, Carolina María una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **BLANCO, CAROLINA MARIA**, DNI. N° 28.335.794, retroactivo al 01/03/2018.-

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 5412/2019.-

VISTO:

El contrato de larga duración del agente municipal Sr. **MAURO, MIGUEL ANGEL**, DNI. N° 23.940.853, y;

CONSIDERANDO:

Que es razonable otorgar al Sr. Mauro, Miguel Ángel una estabilidad laboral, procediendo de esta forma a su incorporación a planta permanente de este municipio.

Que de acuerdo al art. 12 del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, corresponde informar al agente que su ingreso a planta permanente se da con carácter provisorio durante los tres primeros meses de servicio efectivo.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO:

RESUELVE

Artículo 1º) Incorpórese como personal de Planta Permanente, al Agente **MAURO, MIGUEL ANGÉL**, DNI. N° 23.940.853, retroactivo al 01/03/2018.-----

Artículo 2º) Asígnesele la Categoría 8 MUNICIPAL.-----

Artículo 3º) Determínese que el ingreso a planta permanente, se efectuará con carácter provisorio, acorde a lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto y escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-----

Artículo 4º) Revístese a dicho agente en el Agrupamiento de Personal Administrativo.-----

Artículo 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

JOSÉ R. BRAC
SEC. DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5413/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza “**SERVICIOS PERSONALES N.C.P.**”
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: “**SERVICIOS PERSONALES N.C.P.**” Al /los señor/a: **QUINTANA MARÍA JIMENA. D.N.I N° 33.330.375. DOMICILIO: BV. OBLIGADO N° 1294 - Expte. N° 545/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 04/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5414/ 19

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza **“CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

Artículo 1) Otorgar la habilitación de: **“CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS”** Al /los señor/a: **MORALES JOSÉ SEBASTIÁN. D.N.I N° 17.112.143. DOMICILIO: ZONA RURAL PJE. SAN VICENTE - Expte. N° 544/19.**

Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 04/ 2019.-**

Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, AL LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Tel. (03482) 466300/398
municipalidad@vocampo.com.ar
Ángel Tibaldo 1578
3580 – Villa Ocampo (Santa Fe)

RESOLUCION N° 5415 /2019

VISTO:

Que con fecha 23 de **ABRIL** de **2019** esta Municipalidad procedió al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 0793/19** para la adquisición de **ROPA PERSONAL MUNICIPAL – OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **CHACON JULIAN, YACCUZZI GRACIELA, YACCUZZI MARIA LUISA, UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA**, cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas- **CHACON JULIAN** los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-**

Por ello, y en uso de sus facultades legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 0793/19** de fecha DE **ABRIL** de 2019 a la/s firma/s: **CHACON JULIAN** a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO. SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.- -**

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA UNIFORMES** del Presupuesto de Erogaciones año 2019 - - - - -

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese - - - - -

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los **23** días del mes de **ABRIL** del año **2019**. - - - - -

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCURSO DE PRECIO N° 793

ROPA PERSONAL MUNICIPAL – OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRODUC	TOMASIN	U.A.A Marca ombu	CHACON Ombú GRAFA 70	FERCOMAT PAMPERO GAUCHO ALTERNATIVO 2 MARCA	MUSSIN W	EL NENE OMBU
1 CAMISA - 36		564.36	545/450			
16 CAMISAS -38		564.36	545/450	725/645/490		645
13 CAMISAS -40		564.36	545/450	725/645/490		645
21 CAMISAS - 42		564.36	545/450	725/645/490		645
14 CAMISAS - 44		564.36	545/450	725/645/490		645
7 CAMISAS - 46		564.36	545/450	725/645/490		645
5 CAMISAS - 48		564.36	545/450	725/645/490		740
5 CAMISAS – 50		648.51	545/450	865/740/490		740
1 CAMISA - 54		648.51	545/450	865/740/490		850
1 CAMISA - 58		648.51	545/450	865/740/490		850
7 PANTALON - 40		592.41	575./465	745/670/490		675
7 PANTALON - 42		592.41	575./465	745/670/490		675
17 PANTALONES - 44		592.41	575./465	745/670/490		675
13 PANTALON - 46		592.41	575./465	745/670/490		675
18 PANTALON - 48		592.41	575./465	745/670/490		675
7 PANTALON - 50		592.41	575./465	745/670/490		675
4 PANTALON 52		592.41	575./465	745/670/490		675
4 PANTALON - 54		592.41	575./465	745/670/490		675
2 PANTALON - 56		592.41	575./465	745/670/490		740
1 PANTALON 58		592.41	575./465	745/670/490		740
2 PANTALON - 60		592.41	575./465	745/670/490		800
1 PANTALON - 66		681.52		890/770/490		800